

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2009, aprobó inicialmente el expediente de deslinde de la finca con referencia catastral 45168A061000100000AK sita en esta localidad en los siguientes términos:

Primero:

Deslindar la referida finca en las siguientes:

Parcela 1.—Solar con 695,50 metros cuadrados destinado a prolongación de la calle Almendros.

Linda al Norte, calle al sur, don Matías Fernández Fernández; al este, las tres parcelas deslindadas; y al oeste, doña Isidora Arinero Lucendo, don Patricio de la Rica Lucendo y doña Marta Fuentes Martínez-Santos.

Parcela 2.—Solar con 800 metros cuadrados, con entrada por la calle Almendros, propiedad de doña Soledad Muñoz.

Linda por la derecha, entrando, don Matías Fernández Fernández; por la izquierda, parcela número tres que se adjudicará a doña Pilar López Muñoz; al fondo Construcciones Arinero, S.L.L., y al frente parcela número uno, que es de la calle de su situación.

Parcela 3.—Solar con 800 metros cuadrados, con entrada por la calle Almendros, propiedad de doña Pilar López Muñoz y Construcciones Arinero, S.L.L.

Linda por la derecha, entrando, parcela número dos; por la izquierda y fondo, parcela número 4, y al frente parcela número uno, que es la calle de su situación.

Segundo:

Declarar la titularidad del Ayuntamiento de El Toboso, de la finca número 4, de 473,50 metros cuadrados, conforme al plano adjunto, con entrada por calle Almendros, y con los siguientes linderos:

Linda por la derecha, entrando, parcela número tres, propiedad de doña Pilar López Muñoz y Construcciones Arinero, S.L.L.; por la izquierda, otra parcela del Ayuntamiento de El Toboso; por el fondo, don Julio Manuel Lozano Ramírez, don Eloy Expósito García, don Juan Araque Gonzalez y herederos de don Miguel Novillo Expósito, y al frente, calle de su situación.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Toboso 9 de julio de 2009.—El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.-7925